

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9875 *Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2018, Bonos del Estado a cinco años al 1,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2020 y Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de mayo de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2018, en la Resolución de 5 de junio de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2020, y en las Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015 de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2016 en las Bonos al 1,15 por 100. En los Bonos al 0,25 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2016 por un importe de 0,232240 por 100 y en las Obligaciones al 2,15 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2015 por un importe de 0,848219 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,25 por 100 y en las Obligaciones 2,15 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de septiembre de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,08 por 100 en los Bonos a tres años al 0,25 por 100, el 0,17 por 100 en los Bonos a cinco años al 1,15 por 100 y el 0,62 por 100 en las Obligaciones a diez años al 2,15 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de septiembre de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 11 de septiembre de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,25 %, vto. 30.04.2018

(Subasta del día 17 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,50	0,835
98,55	0,816
98,60	0,796
98,65	0,776
98,70	0,757
98,75	0,737
98,80	0,717
98,85	0,698
98,90	0,678
98,95	0,658
99,00	0,639
99,05	0,619

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,10	0,600
99,15	0,580
99,20	0,561
99,25	0,541
99,30	0,522
99,35	0,502
99,40	0,483
99,45	0,463
99,50	0,444
99,55	0,425
99,60	0,405
99,65	0,386
99,70	0,366
99,75	0,347
99,80	0,328
99,85	0,308
99,90	0,289
99,95	0,270
100,00	0,250
100,05	0,231
100,10	0,212
100,15	0,193
100,20	0,173
100,25	0,154
100,30	0,135
100,35	0,116
100,40	0,097
100,45	0,077
100,50	0,058
100,55	0,039
100,60	0,020
100,65	0,001
100,70	-0,018
100,75	-0,037
100,80	-0,056
100,85	-0,076
100,90	-0,095
100,95	-0,114
101,00	-0,133

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 1,15 %, vto. 30.07.2020

(Subasta del día 17 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	1,257
99,55	1,246

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,60	1,235
99,65	1,224
99,70	1,214
99,75	1,203
99,80	1,192
99,85	1,182
99,90	1,171
99,95	1,160
100,00	1,150
100,05	1,139
100,10	1,128
100,15	1,118
100,20	1,107
100,25	1,097
100,30	1,086
100,35	1,075
100,40	1,065
100,45	1,054
100,50	1,044
100,55	1,033
100,60	1,022
100,65	1,012
100,70	1,001
100,75	0,991
100,80	0,980
100,85	0,970
100,90	0,959
100,95	0,949
101,00	0,938
101,05	0,927
101,10	0,917
101,15	0,906
101,20	0,896
101,25	0,885
101,30	0,875
101,35	0,865
101,40	0,854
101,45	0,844
101,50	0,833
101,55	0,823
101,60	0,812
101,65	0,802
101,70	0,791
101,75	0,781
101,80	0,770
101,85	0,760
101,90	0,750
101,95	0,739
102,00	0,729

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,15 %, vto. 31.10.2025

(Subasta del día 17 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	2,234
99,30	2,228
99,35	2,222
99,40	2,217
99,45	2,211
99,50	2,206
99,55	2,200
99,60	2,194
99,65	2,189
99,70	2,183
99,75	2,178
99,80	2,172
99,85	2,167
99,90	2,161
99,95	2,155
100,00	2,150
100,05	2,144
100,10	2,139
100,15	2,133
100,20	2,128
100,25	2,122
100,30	2,117
100,35	2,111
100,40	2,106
100,45	2,100
100,50	2,095
100,55	2,089
100,60	2,083
100,65	2,078
100,70	2,072
100,75	2,067
100,80	2,061
100,85	2,056
100,90	2,050
100,95	2,045
101,00	2,039
101,05	2,034
101,10	2,028
101,15	2,023
101,20	2,017
101,25	2,012
101,30	2,007
101,35	2,001
101,40	1,996
101,45	1,990
101,50	1,985

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,55	1,979
101,60	1,974
101,65	1,968
101,70	1,963
101,75	1,957

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.